



Resolución de Gerencia General

N° 060-2025-UE002SST/GG

Tumbes, 14 de noviembre de 2025

VISTO: el Informe N° 045-2025-UE002SST-GG-GDP de la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de saneamiento Tumbes; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Política Nacional de Saneamiento aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2017-VIVIENDA, precisa como lineamiento 4 del Eje de Política 5 articulación de actores: "Contribuir desde los tres niveles de gobierno a las inversiones destinadas a mitigar los riesgos climáticos y de desastres"; y, como acciones para su cumplimiento del referido eje, se consideró en el Plan Nacional de Saneamiento 2017-2021, aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2017-VIVIENDA, la implementación de Planes de Gestión de Riesgo de Desastres por los prestadores, alineado con los planes nacionales, regionales y locales;

Que, la normativa anterior que atribuía a los prestadores de agua potable y saneamiento implementar Planes de Gestión de Riesgo de Desastres, ahora con la emisión del Plan Nacional de Saneamiento 2022-2026 aprobado por Resolución Ministerial N° 399-2021-VIVIENDA involucra al sector (pág. 92), para la elaboración en coordinación con el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, la guía metodológica para la Evaluación del Riesgo de Desastres en los servicios de saneamiento, ocasionados por peligros originados por fenómenos naturales y antrópicos. Este documento será de gran apoyo para orientar las pautas a seguir para la identificación y análisis de los peligros a los que está expuesta la infraestructura de saneamiento, así como la vulnerabilidad y los riesgos. Brindará al personal técnico, especialistas, funcionarios y autoridades tomadores de decisiones de los prestadores de servicio, las herramientas necesarias para plantear y ejecutar las medidas de reducción de riesgo de desastres de la infraestructura sanitaria, considerando también la necesidad de nuevas infraestructuras, protección, cuidado o mantenimiento de lo existente;

Que, asimismo, mediante el Decreto Supremo N° 001-2025-VIENDA se aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Universal del Servicio de Agua Potable y Saneamiento, en cuyo artículo 29.-epígrafe- Gestión del Riesgo de Desastres, precisa: *"En el marco de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento, los prestadores incorporan en todos los procesos de la cadena productiva, los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres; así como, las medidas de mitigación y adaptación al cambio climático de acuerdo con la normativa sobre la materia, siendo indispensable para ello el conocimiento del riesgo de desastres y riesgos antes los efectos del cambio climático, en sus respectivos ámbitos de prestación. En el Reglamento se especifican los instrumentos mínimos para dicha incorporación;*

Que, mediante Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado,





Resolución de Gerencia General

transversal y participativo; con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastre, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el párrafo 5.1 del artículo 5 de la norma glosada, define la Gestión del Riesgo de Desastres, como un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastres, considerando las políticas nacionales con principal énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible;

Que, el párrafo 16.2 del artículo 16 de la norma en mención, dispone: "Las entidades públicas constituyen grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad. Esta función es indelegable";

Que, el párrafo 13.4 del artículo 13 del Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, aprobado mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, precisa: "Los titulares de las entidades y sectores del Gobierno Nacional constituyen y presiden los Grupos de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación u organización de procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos grupos de trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes";

Que, el artículo 18 del citado Reglamento, establece las funciones de los grupos de trabajo para la articulación y coordinación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres;

Que a través de la Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, se aprobó la Directiva N° 001-212-PCM-SINAGERD "Lineamiento para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los tres niveles de gobierno" en el marco de la Ley N° 29664 y Reglamento, los mismos que son aplicables a las entidades públicas del Gobierno Nacional;

Que, de otro lado, a través de la Resolución Ministerial N° 191-2018-VIVIENDA, se aprueba la Guía para la Formulación de Planes Integrales en la Gestión del Riesgo de Desastres par los Prestadores de Servicios de Saneamiento, que establece un conjunto de lineamientos que los prestadores de servicios de saneamiento deberán tener en cuenta a fin de formular su Plan Integral en la Gestión de Riesgos de Desastres Naturales, proporcionando una metodología con criterios de fácil aplicación para la elaboración del referido plan;

Que, la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes creada a través Resolución Directoral N° 095-2018-OTASS-DE, como responsable de la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar, requiere efectuar acciones que articulen a la prevención y gestión de riesgos de desastres en el marco de las normas antes aludidas;





Resolución de Gerencia General

Que, de acuerdo al Manual de Gestión Operativa de la Unidad Ejecutora 002 Servicio de Saneamiento Tumbes, aprobado Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 063-2025-OTASS-PE, el gerente general es el máximo órgano de gestión administrativa de la referida unidad ejecutora (...);

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 007-2019-UESST/GG, de fecha 12 de marzo del 2019, se constituye y conforma el grupo de trabajo de trabajo denominado "Grupo de trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes";

Que, a través del Informe N° 045-2025-UE002SST-GG-GDP la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto de esta unidad ejecutora en el marco del Manual de Gestión Operativa aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000063-2025-OTASS-PE que aprueba nueva estructura funcional que operativiza las unidades de organización para una labor adecuada a nivel de gestión institucional de la unidad ejecutora, propone la actualización del equipo multidisciplinario para la conformación de grupo de trabajo en materia de Gestión del Riesgo de Desastres, conforme a lo establecido en el artículo 41.-epigrafe- Funciones de la Gerencia de Operaciones que refiere: i) Implementar y ejecutar las acciones en materia de gestión de riesgos de desastres;

Que, asimismo, propone reconstituir el grupo de trabajo con el siguiente detalle: i) Presidencia: Titular de la entidad pública, quien la preside; ii) Secretaría Técnica: Profesional encargado de la coordinación y seguimiento; iii) Integrantes del GTGRD (miembros): profesionales y/o técnicos de las unidades orgánicas (Alta dirección, órganos de asesoramiento, órganos de apoyo, órganos de línea y órgano desconcentrado);

Que, en consecuencia, resulta necesario reconstituir el Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgos de Desastres de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, el cual tendrá como finalidad formular normas planes, evaluación y organización de los procesos de gestión de riesgo de desastres en el ámbito de la unidad ejecutora;

Con el visado de la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido Política Nacional de Saneamiento aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2017-VIVIENDA Decreto Supremo N° 001-2025-VIENDA se aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Universal del Servicio de Agua Potable y Saneamiento, Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, Resolución Ministerial 276-2012-PCM que aprueba la Directiva N° 001-212-PCM-SINAGERD y la Resolución Directoral N° 095-2018-OTASS-DE, que crea la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconstituir el Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, el cual estará integrado conforme al siguiente detalle:





Resolución de Gerencia General

Miembros del GTGRD	Cargo y/o puesto del personal de la UE002SST
Presidente	• Gerencia General
Secretaría técnica	• Gerencia de Ingeniería, inversiones y Medio Ambiente
Integrantes del GTGRD	• Gerencia de Operaciones • Gerencia Comercial • Gerencia de Ingeniería, Inversiones y Medio Ambiente • Gerencia de Administración • Gerencia de Asesoría Jurídica • Gerencia de Desarrollo y Presupuesto • Gerencia de Aseguramiento de Calidad del Servicio • Gerencia de Comunicaciones e Imagen • Oficina de Producción y Almacenamiento • Oficina de Distribución y Redes de Agua Potable • Oficina de Recolección y Tratamiento de Aguas Residuales • Oficina de Mantenimiento Electromecánico • Oficina de Cobranza • Oficina de Catastro Comercial y Conexiones Domiciliarias • Oficina de Facturación y Medición • Oficina de Atención al Cliente • Oficina de Estudios, Proyectos y Medio Ambiente • Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras • Oficina de Catastro Técnico • Oficina de Tesorería • Oficina de Contabilidad • Oficina de Abastecimiento • Oficina de Recursos Humanos • Oficina de Tecnologías de la Información • Oficina de Control de Calidad • Oficina de Control de Gestión • Oficina de Gestión de Pérdidas • Oficina Zonal Norte • Oficina Zonal Sur

Artículo 2.- Las funciones del Grupo de Trabajo constituido por el artículo anterior, serán los estipulados en el subnumeral 2 del numeral VII de la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD, aprobada por la Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM.

Artículo 3.- Dejar sin efecto la Resolución de Gerencia General N° 007-2019-UESST/GG, de fecha 12 de marzo del 2019.

Artículo 4.- La Gerencia General establecerá los mecanismos necesarios para la instalación, implementación y puesta en funcionamiento del Grupo de Trabajo, así como para aprobar el Plan Integral de Gestión del Riesgo de Desastres de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento.





Resolución de Gerencia General

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional: www.aguatumbes.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


NÍCIDA GISSELA PAREDES HASÉN
Gerente General
UE002 Servicios Saneamiento Tumbes

